



AYUNTAMIENTO DE MALAGA

INFORME DE INTERVENCIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2014 DE LA EMPRESA MAS CERCA, S.A.M.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a través de los artículos 213 y s.s., establece la obligatoriedad de la realización de las funciones de control financiero y control de eficacia respecto de la Sociedades Mercantiles dependientes de la Entidad Local, correspondiendo a la Intervención General el ejercicio de tales funciones de acuerdo con los procedimientos que establezca el Pleno.

A tal respecto, las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales desde 1999, vienen refiriéndose al ejercicio de la función de control interno, y así se manifiesta la BASE 4ª.1 de las de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2014.

La Ley 57/2003, de medidas para la modernización del gobierno local, ha venido a modificar y ampliar la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, estableciéndose, asimismo, en su artículo 136.1 que la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en su triple acepción, corresponderá a un órgano administrativo, con la denominación de Intervención General Municipal.

El control financiero tiene como objetivo comprobar el funcionamiento, en el aspecto económico-financiero, de los Servicios de las Entidades Locales, de sus Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles de ellas dependientes. En tal sentido, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 28 de diciembre de 2003 aprobó, conjuntamente con el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2004, y a propuesta de esta Intervención, el denominado Reglamento de Control Interno.

En dicho Reglamento se dedican sendos Títulos al desarrollo de la Función Interventora y al Control Financiero.

En cuanto a las **Cuentas Anuales de la Sociedad**, obran en su respectivo expediente, así como los informes de Auditoría.

Por otro lado se informa que, como en ejercicios anteriores, se han elaborado cuadros que se insertan en el análisis individualizado que se efectúa de la empresa, en los que se hace constar, según los datos

obrantes en la contabilidad municipal a 31 de diciembre de 2014, los pagos efectuados, y los saldos de obligaciones reconocidas y pagos ordenados pendientes de pago, de este Ayuntamiento respecto de la Sociedad Municipal.

*En tales cantidades se han considerado exclusivamente las correspondientes a las **transferencias corrientes y de capital**, agrupados en ejercicios cerrados y ejercicio 2014.*

En la Base 2ª de las de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para 2013, en su apartado I. C) se introdujo como novedad la obligación de que las empresas con participación íntegra o mayoritariamente municipal remitieran trimestralmente a la Intervención Municipal el estado de sus cuentas, a fin de poder efectuar un seguimiento y control permanente de ellas, permitiendo, no solo conocer su evolución, sino la posible adopción de medidas correctoras al respecto, tal y como viene recogido en la D.A. primera del Reglamento de Control Interno.

Esta Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 136 de la Ley 7/85 según la redacción dada por la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del gobierno local, redactó un Plan de Auditorias, aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de 19 de noviembre de 2004, a aplicar a las cuentas de las empresas con capital total o mayoritariamente municipal, correspondientes a los ejercicios económicos 2004 y 2005, siendo después prorrogado por dos anualidades más.

Posteriormente, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de marzo de 2009, se aprobó un segundo Plan de Auditoria, para las Cuentas de los ejercicios 2008 y 2009, siendo asimismo prorrogado para las de 2010 y 2011.

Finalmente, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de febrero de 2013, se ha aprobado un nuevo Plan de Auditoria, a aplicar a las cuentas de las sociedades con capital total o mayoritariamente municipal, de los ejercicios 2012 y 2013, habiendo sido prorrogado mediante acuerdo del mismo órgano de 13 de febrero de 2015, por una anualidad más, para su aplicación a las cuentas del ejercicio 2014.

En dicho Plan se fijan como objetivos:

- Una **Auditoria Financiera**, tendente a obtener una seguridad razonable sobre si la contabilidad en general y las cuentas anuales y demás estados financieros, expresan fielmente el resultado de la gestión y su adecuada realidad patrimonial, de acuerdo con las normas y principios generalmente aceptados.
- Una **Auditoria de Cumplimiento**, tendente a verificar que los actos, operaciones y procedimientos de la gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación.

En los expedientes remitidos a esta Intervención con las Cuentas anuales de las Sociedades de capital íntegramente Municipal, que forman parte de la Cuenta General conforme a lo establecido en el art. 209 del TRLRHL, una vez formuladas por sus Consejos de Administración, se incluyen además los informes de Auditoria requeridos por el antes citado Plan de Auditorias.

En el análisis que efectuamos a la Empresa de capital íntegramente Municipal, se hace referencia al grado de cumplimiento de dicho Plan, especialmente en lo referente a los informes de Auditoria Financiera y Auditoria de Cumplimiento, cuyo contenido mínimo se determina en el mismo.

*Dicho análisis **ha de basarse en la veracidad de los datos** aportados en los referidos informes.*

A los efectos de comprobar si las distintas empresas auditoras han atendido los extremos sobre los que, como mínimo, deberían haber incidido respecto de la Auditoria Financiera y de Cumplimiento, se transcribe a continuación el contenido mínimo que el Plan establece para ambas, asignándose una numeración para cada epígrafe que haga más comprensible el estudio que a continuación se realiza:

Auditoria Financiera

1. Examen de los estados financieros de la sociedad, mediante procedimientos de verificación, comparación, confirmación, análisis y demás que se consideren oportunos aplicar, con objeto de opinar sobre si los mismos reflejan adecuadamente su situación patrimonial, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, de acuerdo con los

principios de contabilidad generalmente aceptados en la legislación vigente.

- 2. Evaluación de los sistemas de control interno en relación a procedimientos contables y administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones, con aportación, en su caso, de las sugerencias que se consideren oportunas para su mejora.*

Auditoria de Cumplimiento

- 1. Cumplimiento del presupuesto y programas anuales y análisis de las desviaciones.*
- 2. Adecuación de los gastos a las finalidades estatutarias del ente.*
- 3. Adecuación del convenio colectivo del personal a las normas legales vigentes*
- 4. Autorización de los gastos y pagos por Órganos competentes.*
- 5. Adecuación de la contratación a las disposiciones que le sean de aplicación y, en especial, al examen de:*
 - a) Cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia*
 - b) Procedimiento de contratación.*
 - c) Competencia de la adjudicación.*
 - d) Cumplimiento del contrato.*
- 6. Debilidades encontradas en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoria*
- 7. Indicación expresa de las salvedades formuladas en el informe de auditoria del ejercicio anterior que hayan de estar solventadas, así como de las que persisten.*
- 8. Referencia a las informaciones y conclusiones obtenidas que, por su carácter reservado, hayan de incluirse en informe aparte.*
- 9. Mención expresa de cada uno de los incumplimientos detectados de la normativa legal aplicable.*
- 10. Existencia de cuestiones dudosas que no se puedan evaluar*
- 11. Insuficiencias, recomendaciones, conclusiones y todo tipo de salvedades incluidas en el borrador del informe de auditoria, en el supuesto de que no se hayan aceptado por la empresa auditada.*
- 12. Valoración del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa auditada.*

13. *Se incluirá, como anexo al informe, cualquier otra información suplementaria de interés. En el informe se hará referencia a aquellos aspectos que sean objeto de ampliación en tal anexo*
14. *Cumplimiento por la sociedad, durante el ejercicio de referencia, de las medidas contempladas en el Plan de Ajuste Económico-Financiero 2013-2020 entre ellas las correspondientes a materia de personal y organización y de reducción de gastos, y además, si es una de las entidades del perímetro:*
- a) *Estudio comparativo ajustado a SEC de su Previsión Presupuestaria para ese ejercicio incluida en el Estado Consolidado obrante en el Plan de Ajuste, con su Previsión Presupuestaria aprobada en el ejercicio en cuestión así como con los datos reales finales de ejecución del mismo.*
 - b) *En el caso de que la entidad tenga deuda a largo plazo, respecto de las magnitudes que se utilizan para calcular el índice de endeudamiento, comparativa entre las cifras previstas contempladas en el Plan de Ajuste y las que finalmente han resultado reales.*
15. *Constatación del cumplimiento del envío trimestral al Ayuntamiento de la información requerida en la Base 2ª de Ejecución Presupuestaria.*

Finalmente ha de indicarse que en la Memoria de las Cuentas Anuales de la sociedad se cumple con el deber de información establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicándose la información sobre los plazos de pago a sus proveedores durante el ejercicio.

A continuación iniciamos el estudio:

a) Consideraciones generales.

	PAGOS REALIZADOS		OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	
	<i>Ejercicios cerrados</i>	2014	<i>Ejercicios cerrados</i>	2014
OPERACIONES CORRIENTES	1.572.541,46	3.781.382,23	0	1.486.753,77
OPERACIONES CAPITAL	0	0	0	0
TOTALES	1.572.541,46	3.781.382,23	0	1.486.753,77

En la contabilidad del Ayuntamiento figura pendiente de pago al cierre del ejercicio, en concepto de transferencias de naturaleza corriente a favor de la sociedad, correspondientes al ejercicio 2014, un importe de 1.486.753,77€, coincidente con la deuda recogida en las Cuentas de la sociedad, tal y como consta en el apartado 13 de la Memoria.

Respecto de transferencias de capital no ha habido movimientos, por lo que no existe cantidad alguna pendiente de pago.

La sociedad presenta unas cuentas del ejercicio con un beneficio de 1.729,26€.

b) Respecto de los informes de auditoría.

Han de efectuarse las siguientes matizaciones, con referencia a los apartados en los que se desarrollan las tareas de auditoría según el Plan aprobado, y en referencia a los epígrafes anteriormente enumerados:

AUDITORIA FINANCIERA

1) En opinión del auditor, las Cuentas Anuales abreviadas del ejercicio 2014 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la empresa al 31 de diciembre de 2014, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El auditor ha emitido una opinión favorable sin salvedades, si bien llama la atención respecto a que las cuentas no se encuentran firmadas por tres de los administradores. A este respecto ha de informarse que por parte de los tres consejeros se ha aportado posteriormente escrito al Secretario del Consejo de Administración, sobre la no cumplimentación del trámite de firma de las cuentas.

2) Se indica que el examen del sistema de control interno realizado no descubre necesariamente todas las deficiencias, si bien se concluye que durante el desarrollo del trabajo no se han detectado incidencias significativas que puedan tener su reflejo en las cuentas anuales, en los sistemas y procedimientos de control interno aplicados por la compañía, así como en el grado de cumplimiento del mismo.

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

1) Se indica que se ha cumplido con el presupuesto aprobado y con los programas anuales de actuación, así como que las desviaciones producidas no son significativas y entran dentro de la normalidad en cualquier liquidación de ingresos y gastos.

En el anexo 4 del informe de auditoría se realiza un análisis más detallado de la ejecución de ingresos y gastos, partida a partida. En términos globales, la ejecución tanto de ingresos como de gastos ha sido de un 100%, teniendo en cuenta que en dicho análisis se han incluido las nuevas encomiendas recibidas durante el ejercicio.

2) Se manifiesta que los gastos se adecuan a las finalidades estatutarias de la entidad.

3) Se indica que el Convenio Colectivo del personal se adecua a las normas legales vigentes.

4) Se indica que los gastos y pagos están autorizados por los órganos competentes para ello.

5) Se señala que la contratación se adecua a las disposiciones que les son de aplicación y, en especial, se cumple con los principios de publicidad y concurrencia, con el procedimiento de contratación, competencia de la adjudicación y cumplimiento del contrato.

6) No se ha detectado debilidad en las normas y procedimientos de auditoría aplicados.

7) En el informe de auditoría del ejercicio 2013, el auditor expresó una opinión favorable sin salvedades.

8) No ha sido necesario incluir informaciones o conclusiones que por su carácter reservado, hayan de incluirse en informe aparte.

9) No se han detectado incumplimientos en la normativa legal aplicable.

10) No existen cuestiones dudosas que no hayan sido evaluadas

11) No existen insuficiencias, recomendaciones, conclusiones o salvedades en el informe de auditoría.

12) La sociedad cumple con las obligaciones fiscales que le son de obligado seguimiento.

13) Se indica que no ha sido necesario incluir otra información suplementaria de interés.

14) La Sociedad cumple durante el ejercicio auditado con las medidas contempladas en el Plan de Ajuste Económico-Financiero 2013-2020, entre ellas las correspondientes a materia de personal y organización, así como la reducción de gastos. Además, al ser una de las entidades del perímetro informa lo siguiente:

a) Comparativo de la capacidad/necesidad de financiación de la entidad (Sistema Europeo de Cuentas) en la anualidad 2014 :

PLAN DE AJUSTE	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO EJECUTADO
8.000,00	8.000,00	7.703,68

b) La sociedad no tiene deuda a largo plazo con entidades de crédito.

15) *La sociedad cumple con el envío trimestral al Ayuntamiento de la información requerida en la Base 2ª de Ejecución presupuestaria.*

Es cuanto tiene el honor de informar.

Málaga, 23 de abril de 2015
EL INTERVENTOR GENERAL



SRA. DIRECTORA GERENTE DE LA EMPRESA MAS CERCA, S.A.M.